

Quillota, 09 DIC. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **12113** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°397/2019 de 04 de Noviembre de 2019 de Unidad de Ingeniería a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación directa para la adquisición de "**15 TINETAS DE PINTURA ALTO TRÁFICO RENNER**", solicitados por Unidad de Ingeniería para ser utilizadas en demarcación de pasos peatonales dentro de la comuna, a la Empresa **RENNER COATINGS CHILE SPA**, RUT: **76.255.044-K**, representada legalmente por **FRANCISCO BUSH ESTADES**, RUT: [REDACTED] domicilio en [REDACTED] por un monto de **\$838.950.- IVA incluido, Fondo Municipal**, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra d) de la Ley de Compras Públicas si solo existe un proveedor del bien o servicio, el artículo 10 N°4 "si solo existe un proveedor del bien o servicio" y el artículo 49 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas por resolución fundada "Sólo cuando concurren las causales establecidas en la Ley de Compras o en el artículo 10 del presente reglamento, las entidades deberán autorizar el Trato o Contratación Directa, a través de una resolución fundada. Además, cada entidad licitante deberá acreditar la concurrencia de la circunstancia que permite efectuar una adquisición o contratación por Trato o Contratación Directa". Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar, que para este tipo de insumos la Municipalidad de Quillota no cuenta con Contrato de Suministro;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°1528 de fecha 25 de Octubre de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$838.950.- correspondiente a **Fondo Municipal**;
4. Pedido de Materiales N°39, Oficina de Áreas Verdes.
5. Cotización N°461802 de Renner Coatings;
6. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la contratación a través de Trato Directo para la adquisición de "**15 TINETAS DE PINTURA ALTO TRÁFICO RENNER**", solicitados por Unidad de Ingeniería para ser utilizadas en demarcación de pasos peatonales dentro de la comuna, a la Empresa **RENNER COATINGS CHILE SPA**, RUT: **76.255.044-K**, representada legalmente por **FRANCISCO BUSH ESTADES**, RUT: [REDACTED] por un monto de **\$838.950.- IVA incluido, Fondo Municipal**

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra de Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal
LMG/DMB/dbc